

ACUERDO No. 034
(NOVIEMBRE 25 de 2025)

“Por el cual se aprueba la Modificación del lugar de desarrollo de los programas de Ingeniería de Sistemas y su ciclo de Tecnología en Desarrollo de Software en la modalidad presencial en el municipio de Colón, departamento del Putumayo”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución de Educación Superior. De conformidad con el ordinal i) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: *“Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”*.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 en el Eje 1: Proceso de transformación con la participación activa de la comunidad educativa, se establece que “la formación académica pertinente a la región andino amazónica, es fundamental en este proceso, el cual busca posicionar a la institución, en todo el territorio del Putumayo, a través de los programas que ofrece y la calidad educativa que se ofrece”. En su desarrollo, se cuenta con el objetivo estratégico OBJ1: “Atender los requerimientos de formación académica acorde a las necesidades de los habitantes de la región andino amazónica”, con los siguientes programas, subprogramas y proyectos:

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTO
Programas académicos	Oferta de pregrados	Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada

Que el proyecto: “Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada”, tiene como objetivo desarrollar programas académicos en pregrado pertinentes para las necesidades de los habitantes y de la región andino amazónica, con una meta de 13 programas adicionales a los existentes.

Que para la creación de los programas académicos se cuenta con estudios de pertinencia elaborados por el equipo asignado por la Institución, en los cuales se determina positivamente la creación del Programa en el Municipio de Colón.

Que el literal e) del artículo 27 del Estatuto General establece que es función del Consejo Académico proponer al Consejo Directivo la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En desarrollo de dicha función, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 39 del 12 de noviembre de 2025 dispuso proponer al Consejo Directivo la creación de programas de pregrado la institución Universitaria del Putumayo en el marco del cambio de carácter académico, entre ellos se contempla el programa de ingeniería de sistemas, dejando constancia del estudio y aprobación del



perfil de egreso con sus Resultados de aprendizaje, los contenidos del plan de estudio en general para el programa así:

Nivel	Municipio de oferta	solicitud	Denominación	Modalidad
Pregrado	Colón	Modificación del lugar de desarrollo (transitorio)	Ingeniería de Sistemas	Presencial
			Tecnología en Desarrollo de Software	

Que el Programa de Ingeniería de Sistemas articulado al ciclo de Tecnología en Desarrollo de Software es de gran importancia para el municipio de Colón y para todo el Alto Putumayo, al ofrecer una oportunidad concreta de acceso a la educación superior en un territorio con una profunda riqueza cultural (representada por los pueblos Colonos, Inga, Kamëntsa y otras etnias como Pastos y Quillasingas), y con una economía basada principalmente en la agricultura, la ganadería y el comercio local. Este programa fortalece las capacidades tecnológicas y digitales de los jóvenes, brindándoles competencias en programación, desarrollo de software, redes, inteligencia artificial y gestión de datos, que pueden aplicarse tanto al fortalecimiento de los sectores productivos y los negocios de la región, como a la creación de nuevas oportunidades laborales en el entorno digital. En los últimos años han surgido empresas tecnológicas como HSE Ingeniería, Kamila Innovation y otros emprendimientos locales que reflejan el crecimiento de un ecosistema innovador que podría ampliarse significativamente con la reapertura del programa. Además, el avance de la conectividad permite que los futuros tecnólogos e ingenieros de sistemas puedan integrarse al trabajo remoto con empresas nacionales e internacionales, generando empleo calificado sin abandonar su territorio. De este modo, el programa se consolida como un eje estratégico para el desarrollo económico, social y tecnológico del Alto Putumayo, articulando la innovación con la identidad cultural y fortaleciendo el arraigo territorial de las nuevas generaciones.

Que el programa se articula directamente con los ejes del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, al contribuir con los ejes estratégicos de transformación digital, fortalecimiento del talento humano, innovación y sostenibilidad. Su enfoque en el desarrollo de software y las tecnologías de la información apoya las políticas departamentales orientadas a mejorar la conectividad, modernizar los servicios públicos, fomentar la competitividad empresarial y promover la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que el 2 de diciembre de 2022 El Ministerio de Educación Nacional comunica el concepto FAVORABLE en cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales para el Municipio de Mocoa (Putumayo).

Que el 2 de febrero del 2023 El Ministerio de Educación Nacional comunica el concepto FAVORABLE en cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales para el Municipio de Colon (Putumayo).

Que mediante la Resolución No. 14218 del 4 de julio de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de cambio de carácter académico de institución tecnológica a Institución universitaria, del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que las Instituciones Universitarias según lo define la Ley 30 de 1992 establece la naturaleza y régimen de las Instituciones de Educación Superior (IES) y define las distintas categorías de IES: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias (o Escuelas Tecnológicas) y Universidades, en donde la principal implicación de haber cambiado de carácter académico es la posibilidad de ofrecer programas profesionales universitarios, además de los programas técnicos profesionales y tecnológicos que ya ofrecía.



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la solicitud de modificación del lugar de desarrollo de los programas de Ingeniería de Sistemas y su ciclo de Tecnología en Desarrollo de Software, de la siguiente manera:

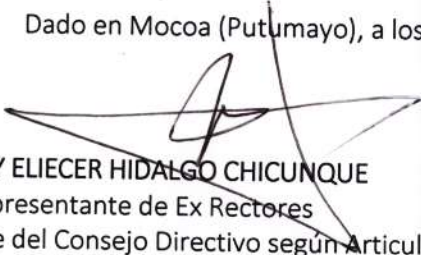
Nivel	Municipio de oferta	solicitud	Denominación	Modalidad
Pregrado	Colón	Modificación Lugar de desarrollo (transitorio)	Ingeniería de Sistemas	Presencial
			Tecnología en Desarrollo de Software	

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector para realizar la solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN de la modificación del lugar de desarrollo de los programas académicos mencionados.

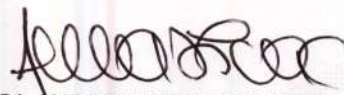
ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa (Putumayo), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del (2025).


HENRY ELIECER HIDALGO CHICUNQUE

Representante de Ex Rectores
Presidente del Consejo Directivo según Artículo
14, parágrafo 3 – Estatuto General
Institución Universitaria del Putumayo


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica